

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0144-2024-MDH

Hualgayoc 26 de septiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, que suscribe:

### VISTO:

La CARTA SIMPLE con registro documentario N° 2553 de fecha 16 de septiembre del 2024, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDH de fecha 02 de enero del año 2023, Resolución de Alcaldía N° 095-2023 de fecha 24 de abril del año 2023, Resolución de Alcaldía N° 0270-2023-MDH/A de fecha 29 de diciembre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° *“las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”*

Artículo 195° *“los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local; y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo (...)”*

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: *“Ley Orgánica de Municipalidades”*, señala que: *“ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha emitido pronunciamiento con respecto a la designación o remoción regulada, mediante el Informe Técnico N° 000484-2023-SERVIR-GPGSC, en el que se detalla lo siguiente: *“Encontrándose su permanencia sujeta a la continuidad de la confianza por parte de la autoridad que lo designó”*.

Que, el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta Entidad, emitió el Informe Técnico N° 003-2023-SGRRHH-MDH/RRJJ, sobre requerimiento personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1057-CAS-2023 para la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, en el que se destaca lo siguiente: *“Que la Ley de Marco del Empleo Público señala como regla general que el ingreso a la Administración Pública es por concurso público, estableciendo sólo excepciones de ingreso sin concurso para los empleados de confianza, sus funcionarios de libre nombramiento y remoción y de los directivos de libre designación y remoción. En consecuencia, debe entenderse que la mención de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 se refiere a las citadas excepciones”*.

Que, con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, publicado el 18 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, en cuyo numeral 12.2 del artículo 12° se establece que: *“En las entidades del nivel local, los requisitos mínimos contenido en el presente Reglamento, se aplican a*



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

De las servidoras civiles que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección organización y evaluación del segundo nivel organizacional indistintamente de la denominación del cargo o puesto y de si su permanencia se encuentra determinada por la confianza del/de la funcionario/a que lo designa, de municipalidades distritales de las categorías AB, A0, A1, A2, A3.1 y A3.2, de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N.º 005-2019-PCM/DVGT”.

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, es política de la Autoridad Municipal garantizar y cautelar la correcta administración de los servicios municipales para atender con eficiencia la demanda de la comunidad, además de identificar el cumplimiento de metas propuestos por la Entidad, las deficiencias e incumplimientos de los principios que regulan la Administración Pública.

Que, el Sr. GUILLERMO VÁSQUEZ CHINGO, es personal de confianza de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDH, de fecha 02 de enero del 2023, ocupando el cargo de Gerente Municipal.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2023-MDH de fecha 24 de abril del año 2023, se designa al Sr. GUILLERMO VÁSQUEZ CHINGO, como Gerente Municipal bajo el régimen de la Ley Servicio Civil – Ley N° 30057, en el marco establecido en el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023.

Con Resolución de Alcaldía N° 0270-2023-MDH/A de fecha 29 de diciembre del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc ratifica la vinculación del Sr. GUILLERMO VÁSQUEZ CHINGO como Gerente Municipal, bajo el régimen de la Ley Servicio Civil – Ley N° 30057, en el marco de la Ley N° 31912, a partir del 01 de enero del 2024.

Que, mediante Carta Simple de fecha 16 de septiembre del 2024, suscrita Sr. GUILLERMO VÁSQUEZ CHINGO, donde presenta su carta de renuncia al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, por lo tanto es conforme a derecho emitir el presente acto resolutivo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Artículo 20° en su inciso 17, establece que el alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y a los demás funcionarios de confianza;

Por lo que, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20°, numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE.-**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN** a partir del 30 de septiembre del 2024 del ING. GUILLERMO VÁSQUEZ CHINGO en el cargo de confianza de Gerente Municipal, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por lo tanto, dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2023-MDH de fecha 24 de abril del año 2023.

*Jr. Emilio Montoya S/N – Hualgayoc*

[alcaldia.municipalidadhualgayoc.gob.pe](http://alcaldia.municipalidadhualgayoc.gob.pe)

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DAR por concluida a partir del 30 de septiembre del 2024 la designación del ING. GUILLERMO VÁSQUEZ CHINGO en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, agradeciéndole por los importantes servicios prestados a la Entidad en el ejercicio y desempeño de funciones.

**ARTICULO TERCERO.** - DEJAR sin efecto a partir del 30 de septiembre de 2024 todas las normas que se opongán a la vigencia de la presente.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, para los fines de Ley y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

  
Emilio Queñas Acuña  
ALCALDE